



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial

Dirección General  
de Ordenación del Territorio

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó en sesión de 30/06/2010 la APROBACIÓN DEFINITIVA PARCIAL del "PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LA GERIA" (Exp.52/02) quedando SUSPENDIDA la zona de uso moderado de "GUATISEA".

Las Palmas de G.C.,

de 2010.

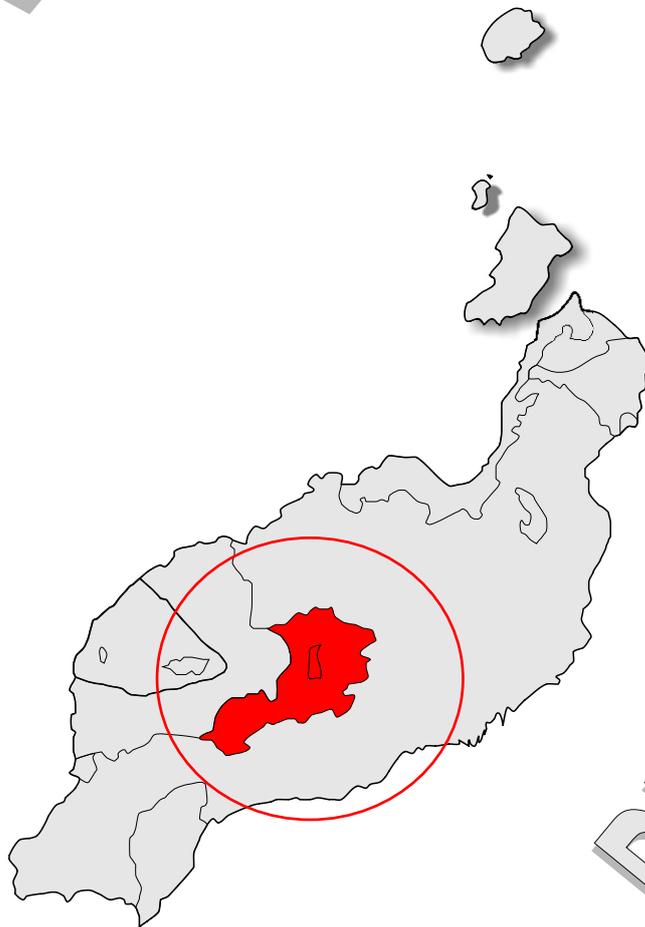


La Secretaria  
Belén Díaz Elías

## *Plan Especial*



*Paisaje Protegido  
de  
La Geria*



*Programa de Actuación*

**APROBACIÓN**

**DEFINITIVA**



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó en sesión de 30/06/2010 la APROBACIÓN DEFINITIVA PARCIAL del "PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LA GERIA"(Exp.52/02) quedando SUSPENDIDA la zona de uso moderado de "GUATISEA".

Las Palmas de G.C., de 2010.



La Secretaria  
Belén Díaz Elías

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN-ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN..</b>	<b>1</b>
<b>2.</b>	<b>ORDEN DE PRIORIDAD Y PLAZO DE LAS ACTUACIONES PÚBLICAS BÁSICAS ...</b>	<b>1</b>
<b>3.</b>	<b>SISTEMAS GENERALES. PREVISIONES.....</b>	<b>2</b>
<b>4.</b>	<b>ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS ACTUACIONES PÚBLICAS .....</b>	<b>3</b>
<b>5.</b>	<b>DIRECTRICES.....</b>	<b>3</b>
5.1.	DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PAISAJE PROTEGIDO .....	3
5.2.	DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN .....	3
5.2.1.	<i>Programa de Conservación del Paisaje Agrario.....</i>	<i>3</i>
5.2.2.	<i>Plan y Programa de Uso Público.....</i>	<i>5</i>
<b>6.</b>	<b>ACTUACIONES BÁSICAS.....</b>	<b>6</b>



## PROGRAMA DE ACTUACIÓN



### 1. PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

Las determinaciones de ordenación se agrupan bajo Programas de Actuación, que desarrollarán los objetivos del Plan. El Plan no contempla el contenido de estos Programas, sino que da directrices al órgano gestor para su diseño y ejecución.

Por ello, las actuaciones cuya ejecución prevé el Plan Especial son aquellas que desde este instrumento de planificación pueden definirse, y no constituyen por tanto el cuerpo de las actuaciones que deben ejecutarse en el Paisaje Protegido para dar cumplimiento a las previsiones del Plan.

Para la ejecución de las diferentes acciones previstas en este Plan Especial, cuyo plazo de acción es de cuatro años, se prevé la participación de las diferentes administraciones (fundamentalmente Cabildo Insular y Ayuntamientos), que deben integrar dentro de sus previsiones presupuestarias anuales las diferentes obras y acciones. Son dichas instituciones las que, bajo la previa supervisión del Patronato Insular de Espacios Naturales, deben contratar los proyectos para la ejecución de instalaciones, equipamientos y estudios específicos.

La organización de la programación de las actuaciones y de la gestión del espacio se coordinará necesariamente bajo la constitución del consorcio que el Texto Refundido (Decreto legislativo 1/2000), prevé para la organización de las Áreas de Gestión Integrada.

### 2. ORDEN DE PRIORIDAD Y PLAZO DE LAS ACTUACIONES PÚBLICAS BÁSICAS

El presente Plan Especial, teniendo en cuenta el diagnóstico ambiental del Paisaje Protegido de La Geria, así como la evolución previsible del sistema en ausencia de intervención, prioriza aquellas actuaciones que tienen como finalidad la corrección de los principales problemas que afectan al Espacio Natural (el abandono de la actividad agrícola) y la inversión de la tendencia a su incremento. En este sentido, se prioriza el diseño del Programa de Conservación del Paisaje Agrario, que debe concretar los mecanismos que deben corregir estos problemas.

El Plan Especial considera imprescindible la vinculación del uso público del Espacio a la actividad vitivinícola, como mecanismo relevante para la potenciación de esta actividad y, consecuentemente, del paisaje agrario. Por ello, se considera que la formulación del modelo de uso público que debe seguir el Espacio, mediante su Plan de Uso Público, y la concreción de éste en un Programa de Uso Público, debe ser la segunda prioridad de gestión del Paisaje Protegido.

La elaboración de estos planes y programas debe llevarse a cabo en los primeros momentos de vigencia del Plan Especial, ya que son los que guían la



gestión del Paisaje Protegido. Pero para poder abordar la formulación de estos Programas, debe constituirse primero el órgano gestor. Dado que para la gestión de este Espacio Natural se contempla la figura de la Oficina de Gestión Integrada, será necesario que el consorcio que se conforma como órgano gerencial de este Área se constituya de forma previa.



Para la gestión del Espacio es necesario contar con unos mínimos medios técnicos y personales. Si bien la constitución de la oficina de gestión puede retrasarse un cierto tiempo (mientras se elaboran los planes y programas), disponer de este elemento de gestión es también prioritario.

Todo Espacio Natural debe contar con una señalización básica, que indique al habitante y al visitante los parámetros esenciales del Paisaje Protegido. Por ello se prevé, dentro de las actuaciones básicas, la señalización esencial del Espacio, dejando al Plan y Programa de Uso Público la organización del resto de la señalética del Paisaje Protegido.

#### ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES PÚBLICAS BÁSICAS

ACTUACIONES	PRIORIDAD		
	1	2	3
Elaboración del Programa de Conservación del Paisaje Agrario			
Elaboración del Plan de Uso Público			
Elaboración del Programa de Uso Público			
Oficina de gestión			
Señalización			
Estudio de estabilidad de la LZ-58			

### 3. SISTEMAS GENERALES. PREVISIONES.

El Plan Especial no prevé la ejecución de ningún sistema general. En su caso, su necesidad podrá derivarse del Plan de Uso Público, una vez éste sea elaborado por el órgano gestor del Paisaje Protegido.

Sí se recoge el sistema general de espacios libres (Zona Verde) que el planeamiento municipal de San Bartolomé prevé ubicar junto a la cabecera municipal. La ejecución de este sistema general se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 137 del Texto Refundido y demás legislación de aplicación, aunque se recomienda la ejecución por cooperación.



#### 4. ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS ACTUACIONES PÚBLICAS

En el Documento Económico-Financiero se detalla el coste de ejecución de las actuaciones públicas básicas contempladas en este Plan Especial.



#### 5. DIRECTRICES

A continuación se señalan las directrices que deben seguirse tanto para la elaboración de los Programas de Actuación, como para la gestión del Paisaje Protegido.

##### 5.1. Directrices para la gestión y administración del Paisaje Protegido

El órgano gestor del Paisaje Protegido deberá seguir las siguientes directrices:

- a. En cuanto a la ejecución de las actuaciones públicas básicas, se respetará escrupulosamente la prioridad en la ejecución de aquellas actuaciones a las cuales se les ha asignado "prioridad 1" en el Plan Especial. Estas actuaciones deben ejecutarse además durante el primer año de vigencia del Plan.
- b. La recuperación y conservación del paisaje agrario tradicional asociado al cultivo de la vid en enarenados naturales debe ser el objetivo prioritario que dirija las actuaciones de gestión.
- c. Con el mismo nivel de prioridad, deben hacerse los esfuerzos necesarios para la conservación, al menos en su estado de conservación actual, de los recursos naturales, evitando toda nueva degradación de los mismos.
- d. El órgano gestor adoptará las medidas necesarias para incluir al Paisaje Protegido en las políticas municipales, insulares y regionales respecto a las labores de restauración paisajística (respecto a las huellas de extracción), ecológica (respecto a especies amenazadas y/o protegidas), y cualquier otra estrategia beneficiosa para el Espacio Natural que no haya sido objeto de actuación en el marco del presente Plan Especial.

##### 5.2. Directrices para la elaboración de Programas de Actuación

###### 5.2.1. Programa de Conservación del Paisaje Agrario

El paisaje agrario que justifica la declaración como Espacio Natural Protegido se encuentra en la actualidad en un proceso de patente deterioro. Esto es especialmente grave en el área de La Geria, donde el sistema tradicional de cultivo alcanza su mayor valor paisajístico. Por ello, debe ser objetivo prioritario de la gestión del Espacio Natural la recuperación paisajística de las áreas deterioradas, y su conservación para evitar nuevas degradaciones.

Con este objetivo, debe formularse un Programa específico que atienda a este objetivo, sin perjuicio de que éste deba ser apoyado desde la formulación y ejecución del Plan y Programa de Uso Público.



El Programa de Conservación del Paisaje Agrario, teniendo en cuenta el objetivo marcado, debe contemplar los siguientes aspectos:

- Debe diseñarse un mecanismo para la recuperación y conservación del paisaje agrario de los enarenados naturales, siendo prioritaria la realización de estas tareas en el sector de La Geria.
- El Plan Especial propone con este fin la creación de una unidad de personal que se encargue de las labores de recuperación y mantenimiento del paisaje, como un servicio que desde las administraciones públicas se ofrece a los agricultores. Esta unidad debe asumir las siguientes funciones:
  - Recuperación paisajística de las parcelas abandonadas: debe encargarse de la limpieza de hierbas que ocupan tanto los hoyos como el resto de la superficie de las parcelas abandonadas. En su caso, si su degradación llega a afectar al paisaje, también deberá reconstruir los hoyos (re-colocación de muretes, re-excavación). Estas tareas se restringirán inicialmente al área de La Geria (ZUT La Geria y ZUM para la protección de los conos anexos), pudiendo extenderse al resto de enarenados naturales del Paisaje Protegido una vez la recuperación del paisaje en La Geria esté garantizada.
  - Apoyo a los agricultores para el mantenimiento paisajístico de las parcelas en activo: en las parcelas en activo, se ofertará la limpieza de hierbas a los agricultores. Éstos se encargarán del resto de las labores asociadas al cultivo, incluyendo la vendimia, cuyos beneficios disfrutarán íntegramente. Este apoyo se promocionará activamente entre los agricultores, de forma que pueda ser utilizado por todos ellos. Al igual que la recuperación de parcelas abandonadas, estas tareas se restringirán inicialmente al sector de La Geria, pudiendo extenderse al resto de enarenados naturales del Paisaje Protegido siempre que se garantice la conservación paisajística de La Geria. Este tipo de servicio no se prestará a las fincas que hayan sido reestructuradas, sea esta reestructuración referida a densificación de hoyos o sustitución por zanjas.
- Se debe promover el mantenimiento de la actividad agrícola, y de forma especial la tipología en hoyos naturales, mediante la adopción de medidas activas. Aunque el órgano gestor debe estudiar y adoptar las medidas que mayor efectividad tengan, el Plan Especial propone estudiar el pago de un "sobreprecio" en la vendimia a aquella producción que provenga de parcelas que hayan mantenido la tipología de cultivo en enarenados naturales, estén éstos ubicados en La Geria o en otras áreas del Paisaje Protegido.
- Deben establecerse mecanismos de formación del personal que trabaja en el sector vitivinícola, tanto a nivel agrario como en el sector de la



La Secretaria  
Belén Díaz Elías



elaboración del vino. La finalidad debe ser optimizar el proceso de forma que se mejore la calidad del vino.

- Deben analizarse y ponerse en marcha los mecanismos necesarios para mejorar la calidad de vino. En estas tareas debe implicarse a las bodegas, que deben ser parte activa tanto en las tareas de investigación como en la implementación de las medidas necesarias en el proceso de elaboración del vino.



La Secretaria  
Beleña Díaz Elías

### 5.2.2. Plan y Programa de Uso Público

Debe organizarse el uso público del Espacio, reorientándolo con la finalidad de que sirva de apoyo al mantenimiento de la actividad vitivinícola.

Para ello se considera imprescindible abordar en primer lugar el Plan de Uso Público del Espacio, que debe llevar a cabo los estudios previos necesarios para definir el modelo de uso público del Espacio Natural.

Este modelo debe integrarse, preferentemente, en la estrategia insular de uso público, pero debe tener como objetivo específico su engranaje con la actividad vitivinícola. Es decir, debe integrarse el paisaje agrario vitícola de La Geria como un valor añadido del vino. El incremento de las ventas de este producto (que debe facilitarse además mediante la mejora de su calidad), debe repercutir en el mantenimiento del paisaje agrario (mediante el precio de venta de la uva). Pero además debe evaluarse la posibilidad de que la prestación de ciertos servicios, dentro del uso público, puedan repercutir también en la conservación del paisaje agrario, por ejemplo co-financiando la unidad de recuperación de este paisaje.

Teniendo en cuenta estos objetivos, deberá plantearse un modelo (Plan) de uso público. De este Plan deberá derivarse uno o más Programas de Uso Público, que deben concretar las acciones para la organización del modelo.

En el planteamiento del modelo y la organización de las actuaciones de ejecución del Programa deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- El uso público debe escalarse progresivamente a partir del uso público actual. Es decir, debe arbitrarse inicialmente en la carretera LZ-30, las bodegas existentes dentro del Paisaje Protegido y, eventualmente, miradores que permitan la observación del paisaje agrario. Para esta última finalidad se propone la Montaña Tinastoria, donde existe una pista hasta las inmediaciones de su cumbre, y una antigua edificación que puede rehabilitarse para ofrecer contenidos divulgativos, telescopios, etc.
- La introducción de nuevos equipamientos en la oferta de uso público debe ser progresiva, y debe primarse la divulgación de los valores del propio espacio natural (tanto los culturales como los naturales) frente a generalidades (por ejemplo, la actividad vitivinícola en la isla o en Canarias). Es decir, debe priorizarse la divulgación del paisaje de La Geria como motor para el mantenimiento de la actividad, ya que de



forma indirecta será toda la viticultura insular (y no sólo la de La Geria o la del Paisaje Protegido) la que se verá beneficiada.

- Deben establecerse los mecanismos necesarios para evitar que la actuación de los equipamientos de uso público en la promoción del vino suponga un incremento de su precio debido a la inflación. Debe ofrecerse al visitante la posibilidad de colaborar activamente en la conservación del paisaje de La Geria.
- Los equipamientos deben ser un mecanismo para la conservación del paisaje agrario, no un fin en sí mismos. Además deben ser multifuncionales, ofreciendo servicios a la población (por ejemplo, apoyando las labores de gestión, sirviendo como puntos de información y contacto entre el órgano gestor y los habitantes del Espacio, etc.).



La Secretaria  
Belén Díaz Elías

## 6. ACTUACIONES BÁSICAS.

El Plan Especial prevé, como actuaciones básicas, la elaboración de los planes y programas que deben desarrollarlo, la dotación de los elementos esenciales para dotar una oficina de gestión, y la señalización básica.

Aunque el Plan propone una serie de medidas que podrían entenderse comprendidas entre las actuaciones básicas, como es el caso de la unidad de personal para la recuperación y conservación paisajística de las parcelas agrarias. Sin embargo, para definir la configuración exacta de esta unidad es necesario un proceso que debe abordar el órgano gestor, definiendo cuánto personal es necesario, de qué fuentes puede provenir, cuáles deben ser los mecanismos para su formación y financiación, etc.

Es decir, el Plan sólo señala como actuaciones básicas aquellas que pueden definirse desde el mismo con un grado de concreción tal que permita estimar incluso su coste económico.

El resto de actuaciones debe proponerse, concretarse y presupuestarse desde los Programas de Actuación de desarrollo del Plan Especial.

En el Documento Económico-Financiero se presupuesta el coste estimado de las actuaciones públicas básicas que contempla el Plan Especial y se indica la programación para su implantación, y se señalan en su caso los criterios que deben regir su ejecución.